

RESOLUCIÓN No. 0586 DEL 2024

(Octubre Diecisiete 17)

“Por la cual se reconoce personería jurídica a FUNDAMIGOS VIDA & ESPERANZA identificada con el NIT. 901.834.597-2”

La Directora (e) del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Cauca, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las señaladas en el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, Decreto 2388 de 1979, Decreto 1137 de 1999, Decreto 987 de 2012, la Resolución 3899 de 2010 y sus modificatorias,

CONSIDERANDO

Que, el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que, de acuerdo con lo establecido en la ley 1098 de 2006 artículo 205. Sistema Nacional de Bienestar Familiar. *“El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, como rector del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de los mismos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas”.*

El Consejo Nacional de Política Social atendiendo los lineamientos y recomendaciones del Departamento Nacional de Planeación es el ente responsable de diseñar la política pública, movilizar y apropiar los recursos presupuestales destinados a garantizar los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes y asegurar su protección y restablecimiento en todo el territorio nacional”.

Que, en este mismo sentido, el artículo 16 ibídem ordena que todas las personas naturales o jurídicas con personería jurídica expedida por el ICBF o sin ella, que aún con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, niñas y los adolescentes, son sujetos de vigilancia del Estado, y en tal virtud, compete al Instituto Colombiano del Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o a la familia y a las que desarrollen programas de adopción, de acuerdo con las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar.

Que, mediante Resolución 3899 del 8 de septiembre de 2010, la Dirección General del ICBF estableció el régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar que prestan servicios de protección integral, y para autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el programa de adopción internacional

Que, por ventanilla y número de radicado 202440400000044452 el día 29 de agosto de 2024 la señora PAOLA MARIA BOLAÑOS ORTEGA identificada con la c.c. No. 34.328.203 en calidad de representante legal de FUNDAMIGOS VIDA & ESPERANZA solicita el otorgamiento y/o reconocimiento de personería jurídica, para ello aporta una serie de documentos.

Que, el día 13 de septiembre y revisada la información suministrada, desde el componente legal y financiero se hacen observaciones, las cuales son remitidas mediante correo electrónico por

RESOLUCIÓN No. 0586 DEL 2024

(Octubre Diecisiete 17)

“Por la cual se reconoce personería jurídica a FUNDAMIGOS VIDA & ESPERANZA identificada con el NIT. 901.834.597-2”

la Profesional Universitario Enlace Regional Oficina aseguramiento a la Calidad Yurany Andrea Astudillo Ordoñez, otorgándose a FUNDAMIGOS VIDA & ESPERANZA, como plazo el 20 de septiembre para aportar documentos. Desde el componente financiero se informa que se CUMPLE con los requisitos establecidos en la Resolución 3899 del 2010.

Que, el día 7 de octubre FUNDAMIGOS VIDA & ESPERANZA mediante certificación, se compromete a realizar el proceso de cambio del Rut de régimen ordinario a régimen tributario especial, proceso que solo se puede adelantar durante el primer trimestre del año 2025.

Que, el día 17 de octubre, mediante correo electrónico el Dr. Jeason Ariel Cossio Ibarguen en su calidad de jefe de OAC, de la Dirección General, informa que, *“en estos casos se deberá adelantar el trámite de reconocimiento, para lo cual, y de conformidad con el Decreto 2106 de 2019 no se hace necesario verificar los requisitos del componente financiero sino que por el contrario basta con el análisis y aprobación de los requisitos del componente legal relacionados con certificado de existencia y representación legal y estatutos vigentes. Finalmente, se precisa que si dentro de los requisitos que establece la resolución 3899 de 2010, se encontrara la exigencia de requerir el Registro Único Tributario (RUT), el tener la responsabilidad 05 no sería una causal para negar el reconocimiento u otorgamiento de Personería Jurídica, puesto que esto se tendría en cuenta en un proceso contractual si da lugar a ello.”*

Que, consecuente con lo anterior y desde el componente legal, efectuada la revisión de los documentos y conforme con la Res. 3899 del 2010 art. 7 se emite concepto favorable el 17 de octubre de 2024 mediante correo electrónico, informando que FUNDAMIGOS VIDA & ESPERANZA **CUMPLE** con el componente legal.

Que, el día 17 de octubre de 2024, la Funcionaria Enlace de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad de la Regional Cauca del ICBF Yurani Astudillo Ordoñez, informa mediante correo electrónico a FUNDAMIGOS VIDA & ESPERANZA que: *“... Teniendo en cuenta que la Fundación que usted representa cuenta con aprobación del componente legal y financiero, se informa el paso a seguir en el trámite de reconocimiento de personería jurídica, este es el pago del impuesto de timbre el cual tiene un valor para el año gravable 2024 – personería Jurídica – ICBF de: \$ 141.000”.*

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER PERSONERÍA JURÍDICA a FUNDAMIGOS VIDA & ESPERANZA identificada con el NIT: 901.834.597-2, con domicilio principal en la Calle 6 # 21-78 de la ciudad de Popayán, Departamento del Cauca.

ARTICULO SEGUNDO: Inscribir como representante legal de FUNDAMIGOS VIDA & ESPERANZA identificada con el NIT: 901.834.597-2, la señora **PAOLA MARIA BOLAÑOS ORTEGA** identificada con la c.c. No. **34. 328. 203** expedida en Popayán, elegida mediante acta de nombramiento No. 01 del 30 de abril del 2024.

RESOLUCIÓN No. 0586 DEL 2024

(Octubre Diecisiete 17)

“Por la cual se reconoce personería jurídica a FUNDAMIGOS VIDA & ESPERANZA identificada con el NIT. 901.834.597-2”

ARTICULO TERCERO: A partir de la ejecutoria de la presente Resolución FUNDAMIGOS VIDA & ESPERANZA identificada con el NIT: 901.834.597-2, hace parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, razón por la cual podrá prestar los servicios en los diferentes programas, previo cumplimiento de los requisitos definidos por el ICBF.

ARTICULO CUARTO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al representante legal de FUNDAMIGOS VIDA & ESPERANZA o a su apoderado legalmente constituido o a quien haga sus veces, haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Dirección Regional, el cual podrá interponer dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. En caso de no poderse cumplir la notificación personal, esta se surtirá por aviso en la forma prevista en el artículo 69 ibídem.

ARTICULO QUINTO: En aplicación a lo establecido en el artículo 63 de la Resolución 3435 de 2016, emanada de la Dirección General del ICBF, el presente acto administrativo, será publicado en la página web del ICBF dentro de los quince (15) días siguientes hábiles a la fecha de su ejecutoria.


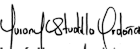
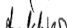
ARTICULO SEXTO: En cumplimiento a lo dispuesto en el número 6 del artículo de 523 del Estatuto Tributario, corresponde a FUNDAMIGOS VIDA & ESPERANZA identificada con el NIT: 901.834.597-2, pagar el impuesto de timbre en razón al reconocimiento de la personería jurídica.

ARTICULO SEPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Popayán – Cauca los diecisiete (17) días del mes de octubre de 2024.


AMPARO MOSQUERA ANGULO
Directora encargada ICBF Regional Cauca

Aprobó: INGRID VILLAMIL W. - Coordinadora Grupo Jurídico 
Revisó: INGRID VILLAMIL W. - Coordinadora Grupo Jurídico
Revisó: YURANI ANDREA ASTUDILLO ORDOÑEZ Enlace Aseguramiento a la Calidad 
Proyectó: CLAUDIA ELENA FERNANDEZ DELGADO- Profesional Universitario Grupo Jurídico 

DILIGENCIA NOTIFICACION PERSONAL

Ref. Resolución No. 0586 DEL 17 DE OCTUBRE DE 2024

Hoy diecisiete (17) de octubre de 2024, se notifica personalmente a la señora PAOLA MARIA BOLAÑOS ORTEGA identificado con la c.c. No. 34.328.203 expedida en Popayán, en su calidad de Representante Legal de FUNDAMIGOS VIDA & ESPERANZA identificada con el NIT. 901.834.597-2, el contenido de la RESOLUCIÓN No. 0586 DEL 17 DE OCTUBRE 2024, "Por la cual se reconoce personería jurídica a FUNDAMIGOS VIDA & ESPERANZA identificada con el NIT. 901.834.597-2"

A la Notificada se le hace entrega de una copia integral y gratuita de la presente decisión, haciéndole saber del contenido de dicha resolución, y en la cual se manifiesta, que contra la misma procede el recurso de Reposición, la cual deberá interponer en forma personal dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez días siguientes a la misma ante la Dirección General.

Para constancia, se notifica a los diecisiete (17) días del mes de octubre de 2024.


LA NOTIFICADA,



PAOLA MARIA BOLAÑOS ORTEGA

C.C. No. 34.328.203 expedida en Popayán

EL NOTIFICADOR,



Claudia Elena Fernandez Delgado

C.C. 25.278.904 de Popayán-Cauca

Aprobó: INGRID VILLAMIL WUBBOLT- Coordinadora Grupo Jurídico 
Revisó: INGRID VILLAMIL WUBBOLT- Coordinadora Grupo Jurídico
Proyectó: CLAUDIA ELENA FERNANDEZ DELGADO- Profesional Universitario Grupo Jurídico 

Popayán, 17 de octubre de 2024

Doctora
AMPARO MOSQUERA ANGULO
Directora (e) ICBF Regional Cauca
Ciudad

Ref.: **RESOLUCIÓN No. 0586 DEL 17 DE OCTUBRE DE 2024**

Yo, PAOLA MARIA BOLAÑOS ORTEGA identificado con la c.c. No. 34.328.203 expedida en Popayán, en mi calidad de Representante Legal de la **FUNDAMIGOS VIDA & ESPERANZA identificada con el NIT. 901.834.597-2** por medio del presente escrito manifiesto que he sido notificado en fecha 17 de octubre del 2024, de la Resolución de la referencia, expedida por esta Regional.

Que por medio del presente **renuncio** a los términos para interponer Recurso a la misma, solicitando la ejecutoria del Acto Administrativo antes mencionado.

Atentamente,




PAOLA MARIA BOLAÑOS ORTEGA
c.c. No. 34.328.203 expedida en Popayán


CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En Popayán, a los dieciocho (18) días del mes de octubre de 2024, la suscrita Directora (E) del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF Regional Cauca, de conformidad con el numeral 3 del Art. 87 del C.P.A.C.A. hace constar que la Resolución No. 0586 del 17 de octubre de 2024, “*FUNDAMIGOS VIDA & ESPERANZA identificada con el NIT. 901.834.597-2*” se encuentra debidamente ejecutoriada a los dieciocho (18) días del mes de octubre de 2024, para todos los efectos legales, en razón a la renuncia a términos presentada por el representante legal, venciendo los términos que le otorga la ley para interponer Recurso de Reposición, quedando de esta forma agotada la vía gubernativa.


AMPARO MOSQUERA ANGULO
Directora (E) ICBF Regional Cauca

Aprobó: INGRID VILLAMIL WUBBOLT. - Coordinadora Grupo Jurídico 

Revisó: INGRID VILLAMIL WUBBOLT. - Coordinadora Grupo Jurídico

Proyectó: CLAUDIA ELENA FERNANDEZ DELGADO- Profesional Universitario Grupo Jurídico 

Bancolombia
NIT: 890.903.936-8

Registro de Operación: 935429233
RECAUDOS CONVENIOS MASIVOS
Sucursal: 261 - CAMPANARIO POPAYAN
Ciudad: POPAYAN
Fecha: 17/10/2024 Hora: 3:08:58
Secuencia : 283 Código usuario: 003
Codigo Convenio: 14321
Nombre Convenio: RECAUDO OTROS INGRESOS ICBF
Tipo Identificación Pagador: Cédula de Ciudadanía
Identificación Pagador: 34328203
Valor Total: \$ 141,000.00 ***
Medio de Pago: EFECTIVO
Valor Efectivo: \$ 141,000.00 ***
Valor Cheque: \$ 0.00 ***
Costo Transacción: \$ 0.00 ***
Referencia 1: 34328203
Referencia 2: 3146161592

LA INFORMACION CONTENIDA EN EL PRESENTE
DOCUMENTO CORRESPONDE A LA OPERACION
ORDENADA AL BANCO